DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Resolución 214/22

Montevideo, 17 de Febrero de 2022.-

VISTO: La Resolución Nº 743/021 vigente hasta el 31/12/2021 y el compromiso del Departamento de Protección contra Incendios por adecuar las exigencias normativas para la gestión de Autorización que otorga la Dirección Nacional de Bomberos, en lo que respecta a los requerimientos para locales destinados a pre-escolares (Grupo E5).----------

RESULTANDO: I) En la propuesta de actualización de los Instructivos Técnicos Nº00 y Nº42 presentada por la Sección Análisis del Departamento de Protección contra Incendios y los criterios validados a instancias del Comité Técnico correspondiente, por la cual se establecen ajustes a las exigencias para los destinos mencionados en el VISTO.----------

CONSIDERANDO: I) El modelo de gestión establecido en el Capítulo V del Decreto 184/18 para la gestión de la Autorización ante la Dirección Nacional de Bomberos.----------

II) Los artículos 3.6 y 21 del Decreto 184/18, que establece la facultad a los Comités Técnicos Consultivos para elaborar, evaluar y actualizar los Instructivos Técnicos, adecuando las exigencias para la gestión de la Autorización ante la Dirección Nacional de Bomberos.----------

III) La tradición histórica de la Dirección Nacional de Bomberos, siendo fieles a la vocación y el espíritu de Servir Público que la caracterizan, empatizando con toda la sociedad en su conjunto y los diferentes actores que intervienen dentro del proceso de Autorización.----------

ATENTO: I) A lo precedentemente expuesto.----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS

RESUELVE:

1º) Exceptuar el requisito de instalar la medida Sistema de Detección y Alarma para locales con destino exclusivo de pre-escolares (Grupo E5) que cuenten con área de cálculo inferior a 400m2.----

2°) En los establecimientos comprendidos entre 400 y 750 m2 (inclusive), sólo serán requeridos dispositivos de iniciación manual y alarma de incendio.----------

3º) Hacer efectiva dicha excepción para Proyectos ingresados a partir del 01 de enero de 2022.------

4º) Aquellas gestiones que cuenten con Proyecto en estado Aprobado y que se encuentren comprendidas en los numerales 1º o 2º respectivamente, deberán de indicar el amparo a la presente Resolución al momento de Certificar.----------

5º) La presente Resolución será de aplicación hasta tanto no sea actualizada la normativa vigente a la fecha (IT00 - Tablas de clasificación de las edificaciones y medidas de protección contra incendio e IT42 – Proyecto Técnico – Certificación. Consideraciones y excepciones).----------

6º) Publíquese en la página web de la Dirección Nacional de Bomberos y dese la mayor difusión posible, para la toma de conocimiento de los diferentes actores vinculados al proceso de Autorización.----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS

Comisario General Ricardo RIAÑO